

He elegido para esta charla el tema de la *soft law* en el arbitraje. Y de inmediato les debo disculpas, porque es un tema del cual probablemente ya han escuchado muchas veces, con oradores de no menos calibre que Rusty Park, Gabrielle Kaufmann-Kohler o Toby Landau, dando conferencias sobre el mismo tema en términos mucho mejores de lo que yo jamás podría hacer<sup>2</sup>. Sin embargo, repetir a veces tiene virtudes. La repetición puede provocar risas. Pero ocasionalmente, permite descubrir una perspectiva diferente, y espero que mis pocas observaciones contribuyan a eso.

Lo que nos interesa hoy es la aparición y el desarrollo de la *soft law* procedimental en el arbitraje, es decir, esas directrices, reglas, códigos y notas no vinculantes que han estado proliferando en los últimos años.

El arbitraje es fundamentalmente un ejercicio de la libertad humana. Es, para usar la famosa idea de Kant, una expresión de autonomía moral. La idea de Kant era que la autonomía individual está enraizada en la naturaleza racional de cada ser humano, el cual es capaz de comportarse moralmente y de legislar una ley universal por sí mismo. La visión de Kant, por supuesto, supone que este ser humano racional conforma su comportamiento a un principio universal de razón iluminada, más que a motivos inmorales como el perseguiamiento del

---

<sup>2</sup> Ver William Park, «Procedural Soft Law of International Arbitration: Non-Governmental Instruments» en Julian D. M. Lew y Loukas A. Mistelis (eds), *Persuasive Problems in International Arbitration*, Kluwer Law International 2006, p. 141, en p. 146; Conferencia de Toby Landau en la apertura de la sesión de MIDS en septiembre de 2014, a la que se puede acceder en: <http://www.mids.ch/the-program/media-publications/lectures/academic-year-2014-2015/lecture-landau-2014.html>; Gabrielle Kaufmann-Kohler, «Soft Law in International Arbitration: Codification and Normativity», *Journal of International Dispute Settlement* 2010, p. 1.